

NOVEDAD IMPORTANTE...

Medidas urgentes para corregir el déficit público

El pasado 1 de enero de 2012 entró en vigor un paquete de medidas para corregir el déficit público (pulse aquí para acceder a dicha normativa). Apunte. Las principales novedades fiscales son las siguientes:

En el Impuesto sobre Sociedades:

Las empresas que tengan el carácter de micropyme podrán disfrutar también en 2012 del tipo reducido del 20% por los primeros 300.000 euros de base imponible y el 25% por el resto.

Se aumentan del 19% al 21% los porcentajes de retención aplicables, entre otros rendimientos, sobre los alquileres, intereses y dividendos.

Se prolonga a 2012 la deducción por gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

En el IRPF:

Se aumentan los tipos de gravamen aplicables sobre la base general y la base del ahorro del IRPF.

Se recupera con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2011 la deducción por adquisición de vivienda habitual para todos los contribuyentes, independientemente de cuál sea su nivel de rentas y del momento en que hayan adquirido la vivienda.

Se mantiene un año más, hasta 2012, la reducción del 20% aplicable a los empresarios que desarrollen actividades económicas, facturen menos de cinco millones de euros y mantengan la plantilla media de 2008.

A partir de 1 de febrero de 2012 se aumentan las retenciones aplicables sobre los trabajadores, trasladando de esta forma a las nóminas el aumento de tipos registrado en la base general del IRPF.

Se incrementa el porcentaje de retención aplicable a los administradores, pasando de un 35% a un 42%.

Se aumentan del 19% al 21% los porcentajes de retención aplicables, entre otros rendimientos, sobre los alquileres, intereses y dividendos.

Otros impuestos:

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012 el periodo durante el cual las entregas de viviendas tributarán a un tipo de IVA del 4%, en lugar del 8%.

Se elevan los tipos de retención aplicables sobre las rentas percibidas por no residentes.

Se aprueba un aumento del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) entre un 4% y un 10%, dependiendo del año de revisión catastral de los valores de los inmuebles.

Apunte. En los próximos boletines de Apuntes & Consejos Impuestos encontrarán información detallada sobre éstas y otras novedades que puedan aparecer.

Francisco Andrés Carretero Redactor jefe

Santiago Arranz Fleta Redactor